MEMORANDO

Radicado No: 202039002000053803

Para: WILLIAM IRENARCO BENAVIDES MARTINEZ
Grupo Financiero- Pagaduría

Asunto: ENVIO DE DOCUMENTOS PARA SEXTO DESEMBOLSO CONTRATO DE APORTES 077/2020

Fecha: 2020-12-15

De acuerdo con la Resolución N. 3333 del 2 de junio del 2015, Artículo segundo numeral 1 **CONTRATOS DE APORTE,** anexo a la presente soportes de pago correspondiente al Sexto desembolso del contrato de aportes N.077 del 18 de Febrero de 2020, a nombre de la **CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** , según relación

DESCRIPCION

- Certificación original de cumplimiento expedida por el supervisor
- Factura de venta
- Certificación de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales
- Relación de Giros
- Copia de Adición
- Acta de Aprobación de Garantía
- CDP

Atentamente,

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Coordinadora del Centro Zonal Paz de Ariporo
Anexo: folios ()
Proyectó: DIANA SIRLEY OLMOS - Centro Zonal Paz de Ariporo

MEMORANDO

Radicado No: 202039002000053803

Para: WILLIAM IRENARCO BENAVIDES MARTINEZ
Grupo Financiero- Pagaduría

Asunto: ENVIO DE DOCUMENTOS PARA SEXTO DESEMBOLSO CONTRATO DE APORTES 077/2020

Fecha: 2020-12-15

De acuerdo con la Resolución N. 3333 del 2 de junio del 2015, Artículo segundo numeral 1 **CONTRATOS DE APORTE,** anexo a la presente soportes de pago correspondiente al Sexto desembolso del contrato de aportes N.077 del 18 de Febrero de 2020, a nombre de la **CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE** , según relación

DESCRIPCION

- Certificación original de cumplimiento expedida por el supervisor
- Factura de venta
- Certificación de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales
- Relación de Giros
- Copia de Adición
- Acta de Aprobación de Garantía
- CDP

Atentamente,

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Coordinadora del Centro Zonal Paz de Ariporo
Anexo: folios ()
Proyectó: DIANA SIRLEY OLMOS - Centro Zonal Paz de Ariporo

Yo, **SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO CON C.C.No. 52.274.314**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900485309-6				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	77	FECHA SUSCRIPCIÓN	18 (día)	febrero (mes)	2020 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 18 (día)	febrero (mes)	2020 (año)	HASTA 31 (día)	diciembre (mes)	2020 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO: NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	15 (día)	diciembre (mes)	2020 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	6 DE 6
VALOR A PAGAR	$ 171.767.827,00	EN LETRAS	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTI SIETE PESOS MCTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE (día / mes / año)	HASTA (día / mes / año)	

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	48320	10	C-4102-1500-18-0-4102001-02	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	$ 171.767.827,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	NCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BE	NÚMERO DE CUENTA	981035041	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO	DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	171.767.827,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	171.767.827,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	171.767.827,00

SUPERVISOR, INTERVENTOR(S) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / FCP	ÁREA O C.C.	FIRMA
SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO	COORDINADORA CENTRO ZONAL	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.C.**	**FIRMA**
SOBEIDA NIÑO CUEVAS	PROFESIONAL DE APOYO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO PARA EL CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.C.	FIRMA
DIANA SIRLEY OLMOS	PROFESIONAL DE APOYO FINANCIERO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ISMAEL MONTOYA ORTIZ	GAT		

ESPACIO PARA SELLO EXCLUSIVO DE USO EXCLUSIVO POR LAS TAQUILLAS

RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIEN RECIBE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIEN ENTREGA	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIEN RECIBE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Republica de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Centro Zonal Villanueva

RELACION DE GIROS A ENTIDADES CONTRATISTAS POR CENTRO ZONAL

MODALIDAD INSTITUCIONAL

PAGO SEXTO DESEMBOLSO

CONTRATO DE APORTE 77 DE 2020

CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRATISTA	RUBRO	MODALIDAD	UNIDADES	USUARIOS ATENDIDOS	TOTAL EJECUTADO A PAGAR
77	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	MODALIDAD PROPIA INTERCULTURAL	11	507	$ 171.767.827
			ATENCION INTEGRAL			$ 171.767.827

SON: **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTI SIETE PESOS MCTE**

Los suscritos firmantes Certifican que a la CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE NIT 900485309-0 se le autoriza el pago para el Sexto desembolso señalados en la clausula decima del contrato de aporte N. 77 de 2020

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
SUPERVISORA DEL CONTRATO

SOBEIDA NIÑO CUEVAS
Profesional de apoyo técnico

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Coordinadora Centro Zonal Paz de Ariporo

DIANA SIRLEY OLMOS
Profesional de apoyo financiero

Yopal, 15 de Diciembre de 2020

CUENTA DE COBRO No. 1

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT. 899.999.239-2

DEBE A:

CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

NIT. 900.485.309-6

LA SUMA DE: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($171.767.827)

POR CONCEPTO DE:

SEXTO DESEMBOLSO CONTRATO 077 DE 2020. OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"

Cordialmente,

Deyssi Rocio Abril
33.695.181 de Aguazul

DEYSSI ROCIO ABRIL

R.L. CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

NIT.900.485.309-6

CC# 52'274.314

CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA.

Artículo 50 de la ley 789 del 2002

Los suscritos **DEYSSI ROCIO ABRIL** y **YON EDWIN VARGAS MORENO,** identificados como aparece al pie nuestras respectivas firmas, en condición de Representante Legal, y Contador Público respectivamente, bajo la gravedad de juramento **CERTIFICAMOS QUE**, ha realizado el pago oportuno de los aportes al sistema general de seguridad social por el personal vinculado mediante contrato laboral (nómina), y que adicionalmente la totalidad del personal para la ejecución del contrato 077 del 18 de febrero de 2020 mediante orden de prestación de servicios ha cumplido con los aportes correspondientes , por lo anterior a la fecha de la entrega de la presente certificación esta entidad se encuentra **PAZ Y SALVO** por concepto de aportes a Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los Aportes Parafiscales correspondientes.

Lo anterior, en cumplimiento por lo dispuesto en Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en Yopal, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020.

DEYSSI ROCIO ABRIL
C.C.33.645.181 de Aguazul
Representante Legal

YON EDWIN VARGAS MORENO
C.C.1.118.539.509 de Yopal
T.P.No. 200619T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YON EDWIN VARGAS MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118539509 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 200619-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE No. 077 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE. -

Inejecuciones de Marzo a septiembre de 2020 Por Recursos No Ejecutado, Servicios después de Reinversión de Estrategia Rpp y flexibilización ***ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID - 19.***	*$89.627.120*
TOTAL INEJECUCIONES	***$89.627.120***

Por lo anterior, se hace reinversión de dichos recursos y el ***VALOR A ADICIONAR*** *aportes ICBF será por la suma de* ***CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS ($103.255.060) M/Cte.,*** *valor validado en matriz de contratación por la Dirección de Primera Infancia, según correo de fecha 26 de octubre de 2020 así:*

CDP	RECURSO	RUBRO	VALOR
13620	10	C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	$103.255.060
		TOTAL	**$103.255.060**

Que se cuenta con certificado PACCO, consecutivo No.3680 por un valor a comprometer de ***CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS ($103.255.060) M/Cte.***

Que la EAS aporta para la presente Adición por concepto de VALOR TÉCNICO AGREGADO la suma de ***DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS ($2.065.101) M/Cte., Distribuido*** *así:*

Los aportes de contrapartida que realizará la EAS: 2% DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS ($2.065.101) M/Cte.

Por lo anterior, ***la ADICIÓN APORTE ICBF,*** *el valor adicionado corresponde según CDP 13620 la suma de* ***CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS ($103.255.060) M/Cte.***

Que mediante Memorando con radicado Nro. 20203900020000036401 de fecha 04 de noviembre de 2020 de la supervisora del contrato informa al contratista la necesidad de realizar adición y prorroga al contrato Nro. 077 de 2020, y el contratista mediante oficio radicado 20203900200005780 2 de fecha 10 de noviembre de 2020, manifiesta su aceptación de la ADICIÓN Y PRORROGA al contrato de Aporte No. 077 de 2020

Que el valor de la adición No supera el valor que no superan el 50% del valor inicial de cada uno de los contratos expresado en SMMLV conforme lo establece el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Que de acuerdo a memorando de orientaciones radicado No. 20201240000014568 3 del 16 de octubre de 2020, expedidas por la dirección de Primera Infancia y la Dirección de contratación se deben realizar las modificaciones aquí propuestas.

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE No. 077 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE. -

Que mediante Acta de comité de contratación No. 046 de 2020 se conceptúa favorablemente la Adición y prorroga al presente contrato.

Que por lo antes expuesto es procedente realizar la presente modificación que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de aporte No. **077 de 2020** en **UN (1) MES**. Por lo anterior el numeral **2.2** del estudio previo y la **CLAUSULA DOS** del clausulado especifico del contrato de aporte **No. 077 de 2020,** quedará así:

> **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta **el 31 de diciembre de 2020** contado a partir de la suscripción del acta de inicio para lo cual será necesario el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato de aporte No. **077 de 2020,** en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($105.320.161) M/cte.,** así: 4

(i) Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS ($103.255.060)** M/cte.

IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	RP	VALOR
C-4102-1500-18-0-41020001-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	46320	$103.255.060

(ii) El valor Adicionado por la Entidad Administradora del Servicio es la suma de: **DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS ($2.065.101) M/cte.,** los cuales corresponden al Valor Técnico Agregado correspondiente al 2% del valor de los aportes del ICBF.

Parágrafo: La adición aquí señalada deberá ajustarse en el numeral 3, Bienes y Servicios del contrato suscrito en la plataforma SECOPII.

TERCERA: DESTINACIÓN: Los recursos adicionados serán destinados para dar continuidad a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia a través del contrato de aporte No. **077 de 2020**, hasta el plazo prorrogado.

CUARTA: MODIFICAR el NUMERAL 8 del estudio previo y la **CLAUSULA 3** del clausulado especifico del contrato de aporte **No. 077 de 2020,** la cual quedará así:

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE No. 077 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE. -

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOSM/CTE. ($1.529.154.880)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.496.073.859)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios

2. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL VEINTI UN PESOS MCTE., ($33.081.021.)**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2020	1	BIMESTRAL	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. **($163.744.792)**
	2	BIMESTRAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. **($291.471.809)**
	3	BIMESTRAL	TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. **($312.534.066)**
	4	BIMESTRAL	DOSCIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. **($249.859.933)**
	5	BIMESTRAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. **($285.581.079)**
	6	MENSUAL	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($192.882.180)
TOTAL			**1.496.073.859**

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE No. 077 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE. -

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor del contrato. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e).** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF. **f)** Acta de visita y registro fotográfico que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar **(Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). (ii.) Para el segundo desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. **b)** Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. **c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. **c)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **e)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso. **f)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **g)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **i)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **j)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE No. 077 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE. -

de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **k)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, y quinto). a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral* (cuando el ICBF lo disponga). **h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso** se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de talento humano por 0.75 por el número de cupos contratados, más los costos de la canasta diferentes a talento humano por la fracción de servicio del mes de febrero de acuerdo con la fecha de inicio de la atención por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención por un (1) mes por el total de cupos contratados; **b: Para el segundo, tercero, cuarto , quinto y sexto Desembolso**, se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por 2 meses, por el total de cupos contratados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE No. 077 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE. -

anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentran sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** La certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** La disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos CREE y propios), **v)** La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el *Anexo para el proceso de revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte,* que hace parte del Manual Operativo de la modalidad. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** Un informe de actividades. **2)** Un informe de supervisión de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución, **v)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes.

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE No. 077 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL ICBF REGIONAL CASANARE Y CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE. -

vi) Reporte generado por el Sistema de Información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** Entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor del contrato **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio contratado o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

QUINTA: MANIFESTACIÓN: Las partes afirman libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

SÉXTA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento firma de las partes y deberá aprobarse por las mismas a través de la plataforma de SECOPII. La "EAS" deberá ampliar las garantías del contrato por el valor de la adición y la prórroga, de acuerdo a las condiciones del contrato principal, la cual deberá cargar en la plataforma SECOPII en el proceso correspondiente. Los demás términos del **CONTRATO** primigenio continúan vigentes.

Por **EL ICBF**

YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora Regional

Por la **EAS,**

DEYSSI ROCIO ABRIL
Representante Legal

Control Legal: E. Magali Silva Plazas; Coordinadora grupo jurídico.

Proyectó/revisó: Dorian Márquez E. / Abogada Grupo Jurídico.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlbriñez	LUZ DENY BRINEZ PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema.	2020-10-30-7:19 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13620	**Fecha Registro:**	2020-02-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.550.796.010,00	**Valor Total Operaciones:**	-54.722.151,00		**Valor Actual.:**	1.496.073.859,00	**Saldo x Comprometer:**	103.255.060,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13620	**Fecha Registro:**	2020-02-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2020-10-30		103.255.060,00			
					2020-05-28	1.550.796.010,00	-157.977.211,00			
					Total:	1.550.796.010,00	-54.722.151,00	1.496.073.859,00	103.255.060,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO – PZA

Luz Briñez

Firma Responsable